



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO APOYO PARA LA MEJORA DE LAS DESTREZAS DE COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA Y FRANCESA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DURANTE EL CURSO 2018-2019.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de *apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa* con el fin de cubrir las **vacantes y renunciaciones que se produzcan** en el Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) durante el curso 2018-2019 en centros los centros educativos públicos (Centros de Infantil y Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Adultos)

A través del Programa de Auxiliares de Conversación el MECD selecciona candidatos procedentes de distintos países, que son destinados a centros educativos que desarrollan programas bilingües de las distintas comunidades autónomas. Pero debido al incremento de la implantación del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE), **cada vez en más centros educativos** de la Región, **el número de plazas de auxiliares de conversación a cubrir ha ido aumentando año tras año** (de 193 plazas en 2014, se pasó a 228 en 2015, 251 en 2016, 305 en 2017 y 367 EN 2018). Esto ha provocado que **el MECD no disponga de suficientes candidatos para cubrir todas las plazas existentes en los centros educativos de nuestra Región**, por lo que es necesario contratar con *empresas especializadas en idiomas* la prestación de este servicio para poder cubrir todas las plazas **vacantes y renunciaciones de auxiliares de conversación** que prestarán sus servicios en los centros docentes públicos que desarrollan el SELE y en las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pasado curso 2017/2018 el número de plazas a cubrir fue de 330 auxiliares y el MECD únicamente pudo facilitar 267 personas, de las cuales más de 30 **renunciaron** a la plaza que se le adjudicó y algunos ni siquiera llegaron a incorporarse, con lo que se quedaron más de 90 plazas vacantes sin cubrir. Para el curso 2018-2019 se precisan 367 auxiliares de conversación para atender a todos los centros educativos de la Región y en base a la experiencia de los cursos anteriores quedarán plazas vacantes que será preciso cubrir con este contrato.

2.- LOTES DE CENTROS





2.1 Para cubrir la totalidad de las plazas vacantes y renunciadas que se produzcan en la Región, los centros educativos de los distintos municipios se agrupan distribuyéndose geográficamente en grupos, por lo que se ofertan **11 lotes** diferenciados por el procedimiento.

2.2 Para cada lote se establece un mínimo de horas mensuales a ofertar por las empresas licitadoras. Así mismo se establece el número máximo de horas mensuales que, dentro de cada lote, se podrá abonar mensualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Este número podrá variar en función de las vacantes que realmente se vayan produciendo cada mes.

2.3. Las empresas podrán realizar sus ofertas económicas por uno, varios o por la totalidad de los lotes. Pudiéndose adjudicar cada uno de ellos de manera independiente en función del criterio de precio más bajo, o la oferta económica más ventajosa.

2.4 Los lotes a ofertar son los siguientes:

LOTE	MUNICIPIOS	Mínimo de horas mensuales	Máximo de horas mensuales	Presupuesto Máximo de licitación 2018	Presupuesto Máximo de licitación 2019	TOTALES
1	Jumilla y Yecla	100	125	2.062,50 €	8.365,50 €	10.428,00 €
2	Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras	160	200	3.300,00 €	13.381,50 €	16.681,50 €
3	Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón, Totana	150	180	2.970,00 €	12.045,00 €	15.015,00 €
4	Cartagena I, Fuente Álamo	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
5	Cartagena II, La Unión	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
6	Alcázares, S. Javier, S. Pedro, Torre-Pacheco	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
7	Bullas, Calasparra, Caravaca De La Cruz, Cehegín y Moratalla	150	180	2.970,00 €	12.045,00 €	15.015,00 €
8	Abanilla, Abarán, Albudeite, Archena, Blanca, Campos Del Río, Cieza, Fortuna, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva Del Río Segura	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
9	Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina De Segura y Las Torres De Cotillas	160	200	3.300,00 €	13.381,50 €	16.681,50 €
10	Murcia I	250	310	5.115,00 €	20.724,00 €	25.839,00 €
11	Murcia II	250	310	5.115,00 €	20.724,00 €	25.839,00 €
TOTALES		1900	2345	38.692,50 €	156.832,50 €	195.525,00 €

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO





3.1 El servicio de apoyo para la mejora de las destrezas orales y escritas en lengua inglesa y francesa en centros docentes públicos que desarrollan el SELE y en las Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollará entre el **1 de diciembre de 2018 y 31 de mayo de 2019**, no pudiendo ser prorrogado. Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación no se computan los periodos no lectivos y de vacaciones escolares.

3.2 El coste máximo a abonar a la empresa adjudicataria será el resultado de multiplicar la cantidad de **16'50 € (IVA exento) por el número de horas realmente impartidas** cada mes.

3.3 El **presupuesto máximo** de licitación de los **11 lotes** será de **195.525,00 €**.

a) 38.692,50 € correspondientes al ejercicio **2018** (del 1 diciembre hasta el 20 de diciembre), computando un total de 2.345 horas.

b) 156.832,50 € al ejercicio **2019** (meses de enero a mayo de 2019), con un total de 9.505 horas.

c) El plazo de ejecución es desde 1 de diciembre de 2018 a 31 de mayo de 2019 de acuerdo al calendario escolar para el presente curso.

4.- FINALIDAD

A través de este servicio, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la labor del profesorado de lengua inglesa.
- b) Favorecer el aprendizaje de los aspectos más comunicativos de la lengua inglesa.
- c) Fomentar el contacto con culturas de habla inglesa.

5.- PERFIL DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS DESTREZAS DE COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA y FRANCESA

5.1 Las empresas adjudicatarias del contrato deberán contar con el personal que vaya a realizar las funciones de "**Asistentes de conversación**", que deberá reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Personas mayores de edad y **nacidas en países de habla inglesa, francesa o alemana**, según la plaza a cubrir.
- b) Para los niveles de 3º,4º de ESO y Bachillerato personas mayores de edad de **otras nacionalidades** o españolas con competencia lingüística bilingüe, que deberá acreditarse al menos con un nivel lingüístico equivalente a **C1 de la lengua correspondiente**.

5.2 En ambos casos, los asistentes de conversación deberán tener un nivel de estudios equivalente al Bachillerato.





5.3 La(s) empresa(s) adjudicataria(s) del programa garantizará(n) la competencia oral de estas personas que deberá ser al menos la del nivel C1 del MCERL.

6.- FUNCIONES DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS DESTREZAS DE COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN ORAL (En lo Sucesivo “Asistentes de conversación”)

Las funciones de los Asistentes de conversación serán las siguientes:

- a) Asistir al profesor titular de lengua inglesa en clases prácticas de conversación bajo la dirección de dicho profesor.
- b) Participar en el entrenamiento lingüístico de los alumnos.
- c) Los asistentes de conversación, además de su labor en el aula de idiomas, pueden participar en otro tipo de actividades como actividades complementarias y extraescolares.
- d) Proponer actividades que faciliten el conocimiento de aspectos internacionales.
- e) El asistente de conversación podrá coordinarse tanto con el profesorado de inglés como con el profesorado de las disciplinas no lingüísticas que se impartan en dicha lengua, integrando sus actuaciones en el desarrollo de la programación didáctica.

* En todo caso, se deberá tener en cuenta que el objeto del programa es la mejora de los aspectos orales y prácticos de la lengua inglesa y francesa, así como los objetivos y programación de contenidos por etapas y niveles escolares.

7.- CENTROS DE DESTINO

El Servicio de Programas Educativos **comunicará** a la(s) empresa(s) adjudicataria(s) de cada uno de los lotes del programa, antes de la finalización de cada mes, los **centros de destino con plazas vacantes** para cubrir a partir del mes siguiente **con indicación del número de horas** que tendrán que cubrir en cada uno de ellos los asistentes de conversación.

El Servicio de Programas Educativos coordinará el número de horas de asistente adjudicado a cada centro escolar dentro del horario lectivo de éstos y lo comunicará a la empresa adjudicataria.

8.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

8.1 Determinadas por la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la Disposición Adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de servicios:





- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- La especial dificultad técnica de las tareas objeto de este contrato de servicios no permite su desarrollo por personal interno de la Administración Regional.

8.2 Determinadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de la titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de la titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de la baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.





3.- La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las instalaciones de los centros educativos, dado que la función a desarrollar por los asistentes de conversación consiste precisamente en asistir en el aula al profesor titular de lengua inglesa o francesa, o de la disciplina no lingüística que se imparta en dicha lengua. El asistente de conversación se limitará a realizar prácticas de conversación y actuará en todo momento acompañando a dicho profesor y bajo su dirección y supervisión.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar al régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8.3 Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumpla este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de





enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Jefe del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

10.1 El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título I, Capítulo I, Sección 3ª, subsección 4ª, Libro II y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 203-207 de la LCSP.

10.2. De conformidad con el apartado 6 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en relación con el artículo 204, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En ese supuesto las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción del número máximo de horas establecidas en cada uno de los lotes, de modo que se reduzca como máximo el 20% el precio del contrato.

11.- PENALIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, se podrá resolver el contrato o imponer penalidades cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

12.- BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º ó 4º del R.G.C.A.P.

13.- BAJAS Y AUSENCIAS

La empresa adjudicataria comunicará al Servicio de Programas Educativos y a los centros afectados, con antelación suficiente, las bajas o ausencias, que deberán ser cubiertas en la medida de lo posible o, en caso de no ser posible, se tendrán en cuenta en la facturación de las horas mensuales de cada asistente de conversación.





Las bajas o ausencias no podrán ser superiores al 20% de horas mensuales que la empresa deba cubrir.

En caso de bajas reiteradas las empresas adjudicatarias serán penalizadas con hasta un 10% del total del lote adjudicado.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

09/10/2018 11:12:15

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5819e873-ea03-4d4b-034752597707

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE CENTROS LOTE MURCIA I Y MURCIA II

LOTE MURCIA I





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30011843	IES ALQUIBLA	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	ALGEZARES
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	MURCIA	ALGEZARES
30013542	IES LA BASILICA	MURCIA	ALGEZARES
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MURCIA	ALJUCER
30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	MURCIA	ALJUCER
30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	MURCIA	ALQUERÍAS
30004929	IES ALQUERIAS	MURCIA	ALQUERÍAS
30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	MURCIA	ALQUERÍAS
30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	MURCIA	ARBOLEJA (LA)
30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	MURCIA	BARQUEROS
30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	BENIAJÁN
30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MURCIA	BENIAJÁN
30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	MURCIA	BENIAJÁN
30010280	IES BENIAJÁN	MURCIA	BENIAJÁN
30010681	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	MURCIA	BENIAJÁN
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30008625	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30006756	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	MURCIA	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	MURCIA	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	MURCIA	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDÍA
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	MURCIA	CHURRA
30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	MURCIA	COBATILLAS
30005132	CPEIBAS ISABEL BELLVIS	MURCIA	CORVERA
30005171	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	MURCIA	ERA ALTA
30006641	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	MURCIA	ERMITA DE PATIÑO
30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	MURCIA	ESPARRAGAL
30005201	CE INF-PRI LA CRUZ	MURCIA	ESPARRAGAL
30009435	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MURCIA	ESPARRAGAL
30005223	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	MURCIA	GARRES (LOS)
30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE
30019601	GUADALUPE	MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE





30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	MURCIA	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	MURCIA	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MURCIA	HUERTA DEL RAAL
30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	MURCIA	HUERTA DEL RAAL
30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA	MURCIA	JAVALÍ NUEVO
30010401	CE INF-PRI RIO SEGURA	MURCIA	JAVALÍ NUEVO
30005326	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	MURCIA	JAVALÍ VIEJO (O EL LUGARICO)
30018849	CE INF-PRI AVILESES	MURCIA	JERÓNIMOS Y AVILESES
30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	MURCIA	LOBOSILLO
30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	MURCIA	MARTÍNEZ DEL PUERTO (LOS)
30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	MURCIA	MONTEAGUDO
30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	MURCIA	MONTEAGUDO
30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MURCIA	MONTEAGUDO
30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII	MURCIA	MURCIA
30005168	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MURCIA	MURCIA
30005454	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	MURCIA	MURCIA
30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	MURCIA
30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	MURCIA	MURCIA
30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA	MURCIA
30005511	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARIA MAROTO	MURCIA	MURCIA
30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	MURCIA	MURCIA
30005533	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	MURCIA	MURCIA
30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA
30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA
30005582	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA
30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA	MURCIA
30005600	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	MURCIA	MURCIA
30005612	CPEIBAS SALZILLO	MURCIA	MURCIA
30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	MURCIA	MURCIA
30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	MURCIA
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA
30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA
30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	MURCIA

LOTE MURCIA II

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
--------	--------------	-----------	-----------





30008558	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA	MURCIA
30008595	CE INF-PRI SAN PABLO	MURCIA	MURCIA
30008601	CE INF-PRI SAN JUAN	MURCIA	MURCIA
30008674	CE INF-PRI SAN PIO X	MURCIA	MURCIA
30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	MURCIA
30008868	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MURCIA	MURCIA
30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	MURCIA
30009150	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MURCIA	MURCIA
30009174	CE INF-PRI JOSE MORENO	MURCIA	MURCIA
30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30009757	EOI MURCIA	MURCIA	MURCIA
30010577	IES JOSE PLANES	MURCIA	MURCIA
30010693	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	MURCIA	MURCIA
30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MURCIA	MURCIA
30010954	CE INF-PRI LOS ALAMOS	MURCIA	MURCIA
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	MURCIA
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA
30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	MURCIA	MURCIA
30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	MURCIA	MURCIA
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA
30012291	CE INF-PRI LA FLOTA	MURCIA	MURCIA
30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	MURCIA	MURCIA
30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	MURCIA	MURCIA
30019283	EOI EXT. MURCIA 2 (MURCIA)	MURCIA	MURCIA
30019571	INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30019581	SAN BASILIO	MURCIA	MURCIA
30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	MURCIA	NONDUERMAS
30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	MURCIA	ÑORA (LA)
30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30006392	IES MARQUES DE LOS VELEZ	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON





			JUAN
30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30010711	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30019593	LOS ROSALES	MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	MURCIA	PUEBLA DE SOTO
30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30009010	IES ALJADA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30009459	CE INF-PRI RAMON GAYA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	MURCIA	PUNTAL (EL)
30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	MURCIA	RAMOS (LOS)
30006549	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	MURCIA	RAYA (LA)
30005296	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	RINCÓN DE BENISCORNIA
30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	MURCIA	RINCÓN DE SECA
30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	MURCIA	SAN GINÉS
30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	MURCIA	SAN JOSÉ DE LA VEGA
30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30006690	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	MURCIA	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
30006719	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	MURCIA	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
30013566	IES SANGONERA LA VERDE	MURCIA	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	MURCIA	SANTA CRUZ
30004826	CE INF-PRI SANTO ANGEL	MURCIA	SANTO ÁNGEL
30006859	CPEIBAS ARTEAGA	MURCIA	SUCINA
30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	MURCIA	TORRE MOLINA
30006860	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	MURCIA	TORREAGÜERA
30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	MURCIA	TORREAGÜERA
30012999	IES MONTE MIRAVETE	MURCIA	TORREAGÜERA





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

30019611	TORREAGÜERA	MURCIA	TORREAGÜERA
30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	MURCIA	VALLADOLISES
30006793	CE INF-PRI SAN FELIX	MURCIA	ZARANDONA
30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MURCIA	ZENETA

09/10/2018 11:12:15

Firmante: GARCIA, BORBA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5819e873-ea03-41d4-b034752597707

